

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**3173 Resolución de 24 de junio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de ciclo final de grado medio de Escalada, Media Montaña, Barrancos y Espeleología.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente convoca y organiza las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de ciclo final de grado medio de Escalada, Media montaña, Barrancos y Espeleología.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y en el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional

#### Resuelvo

**Primero.- Convocatoria de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas de acceso de carácter específico a las siguientes enseñanzas:

- Ciclo final de grado medio de Media montaña
- Ciclo final de grado medio de Barrancos
- Ciclo final de grado medio de Escalada
- Ciclo final de grado medio de Espeleología

2. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación en el momento de la realización de cada prueba de acceso.

3. El tribunal, en caso de necesidad, ya sea por motivos meteorológicos o de otra índole, podrá trasladar la fecha de la celebración, previa información a los interesados.

4. La gestión de estas pruebas será realizada por el centro privado autorizado "Escuela Murciana de Espeleología y Descenso de Cañones", de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dicta instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

#### **Segundo.- Inscripción a las pruebas específicas de acceso.**

1. El plazo de inscripción será el previsto en el calendario establecido en el Anexo I de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos IIA y IIB;

3. El formulario de la solicitud se encuentra en <https://sede.carm.es> de la Consejería de Educación y Formación Profesional, guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo los códigos 469, para las pruebas de escalada, media montaña y barrancos y el código 3202, para la prueba de espeleología.

Los formularios se encuentran en el siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0469.CE>

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F3202.CE>

4. Para rellenar los formularios de solicitud, los candidatos podrán seleccionar un modo de entrada:

1.º- Presentación electrónica con firma digital o cl@ve.

La presentación electrónica le guiará en el proceso, y en la última fase de la solicitud pedirá su firma digital. Al finalizar se le recomienda guardar el resguardo PDF de la solicitud y deberá imprimir la copia de la instancia.

2.º- Presentación en papel:

Esta opción es para cuando el solicitante no dispone de certificado digital. Al terminar de rellenar el formulario deberá imprimirlo, firmarlo y presentarlo, preferentemente en la Consejería de Educación y Formación Profesional. También podrá presentarse en las oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Si el solicitante apreciase algún error en la petición formulada, podrá realizar, dentro del plazo de inscripción, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inclusión de la nueva).

#### **Tercero.- Condiciones para la exención de las pruebas específicas de acceso.**

1. Estarán exentos de realizar las pruebas de carácter específico para tener acceso al ciclo final de grado medio en escalada, media montaña, barrancos y espeleología aquellos que posean alguna de las condiciones que a continuación se relacionan.

1.1. Para todas las modalidades deportivas citadas:

a) La condición de deportista de alto nivel, en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en la modalidad o especialidad deportiva de deportes de montaña y escalada.

b) La calificación de deportista de alto rendimiento, o equivalente, en la modalidad de deportes de montaña y escalada establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.

1.2. Para la especialidad de media montaña estarán exentos aquellos deportistas que acrediten:

a) Haber sido seleccionados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para representar a España, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en, al menos, una competición oficial internacional de la categoría absoluta de cualquiera de las especialidades deportivas asignadas a dicha federación.

b) Haber sido seleccionado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para realizar actividades deportivas relevantes, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en cualquiera de las especialidades deportivas asignadas a dicha federación.

1.3. Para la especialidad de escalada estarán exentos aquellos deportistas que acrediten:

a) Haber sido seleccionados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para representar a España, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en, al menos, una competición oficial internacional de cualquiera de las disciplinas de competición de la escalada deportiva.

b) Haber participado en la final del campeonato de España de cualquiera de las disciplinas de competición de la escalada deportiva dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico.

2. Aquellos aspirantes que tengan alguna de las condiciones mencionadas, podrán hacer la matrícula directamente en un centro autorizado. El documento que acredite la condición que otorga dicha exención se incluirá en el expediente académico del alumnado.

#### **Cuarto.- Requisitos y documentación para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Los requisitos y la documentación para presentarse a las pruebas de acceso de carácter específico son:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado médico donde se indique que el interesado es apto para la realización de esta prueba de carácter físico-deportivo.

- Acreditación del requisito académico correspondiente: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente e informe médico.

Cuando el tipo de discapacidad lo permita, se cumplimentará la solicitud de adaptación, que se ajusta al modelo del Anexo III, donde se indicará la posible adaptación de esta prueba a las condiciones del aspirante orientada por el profesional sanitario.

2. La documentación referente a la titulación académica, DNI y, en su caso, Certificado de discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante

manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.- Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos.**

1. La Dirección General competente en convocar estas pruebas de acceso publicará los listados, provisional y definitivo, de admitidos y no admitidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en la página Web <http://www.educarm.es>

2. Las fechas de publicación de los listados provisional y definitivo son las establecidas en los calendarios de los Anexos IA y IB de esta resolución. Entre la publicación de estos listados habrá un periodo de subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo establecido

**Sexto.- Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.**

1. La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a, representantes de la Administración, y tres evaluadores, con los requisitos de titulación para cada prueba.

2. La sede del tribunal estará en el Servicio de Enseñanzas de Formación Profesional, Régimen Especial y Educación Permanente, con domicilio en la Gran Vía Escultor Salzillo, edif. Galerías, 32, 30005, Murcia.

3. El tribunal, una vez constituido, deberá adoptar las decisiones sobre los entornos naturales que su desarrollo, los itinerarios, los tiempos de referencia y el orden de participación de los participantes. Todo ello se hará público para conocimiento de los aspirantes en las instrucciones elaboradas por el tribunal, en la fecha indicada en los calendarios de los Anexos IA y IB.

4. Estas pruebas específicas se realizarán en los entornos naturales de la Región de Murcia. No obstante, si por motivos de estacionalidad o idoneidad, esto no fuese posible el tribunal podrá decidir la utilización de espacios naturales de otras Comunidades Autónomas.

**Séptimo.- Instrucciones para los participantes.**

En la fecha indicada en el calendario se publicarán las instrucciones dirigida a los participantes para informar sobre la organización de estas pruebas. Estas instrucciones informarán sobre las siguientes cuestiones: criterios de calificación, horario, equipación deportiva y orden de actuación de los participantes admitidos, además de otros asuntos que el tribunal estime conveniente para su conocimiento.

**Octavo.- Calificación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. La calificación de las pruebas de acceso será acorde con los criterios dispuestos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre y en el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero.

2. Para la superación de las pruebas será necesaria la evaluación positiva de la totalidad de los criterios de calificación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará el acta de calificación que se publicará en la fecha que consta en el calendario de los Anexos IA y IB.

**Noveno.- Reclamación contra la calificación final.**

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba especificando los motivos de su disconformidad.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. La resolución será notificada por escrito al interesado.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente. En este caso la presidencia del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia de la documentación relativa a su participación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

**Décimo.- Certificado de superación de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Al término de las mismas se obtendrá un certificado que acredite la superación de dichas pruebas. Este certificado será el requisito para hacer la matrícula en el correspondiente ciclo de grado medio, en un centro público o privado autorizado.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación del acta de la evaluación final.

**Undécimo.- Efectos y validez de la prueba de carácter específico.**

1. De conformidad con el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, y el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, estas pruebas de acceso de carácter específico tendrán efectos en todo el territorio nacional.

2. La superación de las pruebas de carácter específico establecidas en los reales decretos citados, tendrán una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha de finalización de aquella.

**Duodécimo.** En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se ajustará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 24 de junio de 2026.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

## ANEXO IA

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE ESCALADA, MEDIA MONTAÑA Y BARRANCOS**

<b>PROCEDIMIENTO 469</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.</b>	<b>1 al 18 sept</b>
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y excluidos.	22 sept
Plazo de subsanación de documentación	Hasta el 6 de octubre
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y excluidos	9 octubre
Publicación de las instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Organización de las pruebas.</li><li>○ Criterios de calificación y evaluación</li><li>○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso.</li><li>○ Equipación deportiva,</li><li>○ Orden de actuación de los participantes admitidos.</li></ul>	9 octubre
<b>Celebración de las pruebas de acceso específicas de Escalada, Media Montaña y Barrancos</b>	
<b>Barrancos:</b> Preparación acceso al barranco Descenso de barrancos	<b>24 octubre</b>
<b>Barrancos, Media Montaña y Escalada:</b> Orientación- Itinerario 6 km  <b>Barrancos-</b> Escalada de IVº  <b>Escalada:</b> Escalada libre a vista Escalada vía semiequipada	<b>31 octubre</b>
<b>Media montaña y Escalada:</b> Progresión en baja y media montaña  <b>Barrancos y Escalada:</b> Progresión por terreno variado	<b>1 noviembre</b>
Publicación de las calificaciones	2 noviembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	4 noviembre

**ANEXO IB****CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESPELEOLOGÍA**

<b>PROCEDIMIENTO 3202</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.</b>	<b>1 al 18 sept</b>
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y excluidos.	22 sept
Plazo de subsanación de documentación	Hasta el 6 de octubre
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y excluidos	9 octubre
Publicación de las instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Organización de las pruebas.</li><li>○ Criterios de calificación y evaluación</li><li>○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso.</li><li>○ Equipación deportiva,</li><li>○ Orden de actuación de los participantes admitidos.</li></ul>	9 octubre
<b>Celebración de las pruebas de acceso específicas de Espeleología</b>	
Natación Prueba I (100 mts) Natación Prueba II (inmersión 2,5 mts) Natación Prueba V (embarque)	<b>24 octubre</b>
Natación Pruebas III y IV (corriente con cuerda, corriente tirolina) Equipamiento de un circuito Acampada: supuesto práctico Selección material	<b>25 octubre</b>
Publicación de las calificaciones	2 noviembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	4 noviembre



### ANEXO IIA

#### 0469 - PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE ESCALADA, MEDIA MONTAÑA Y BARRANCOS

<b>Denominación</b>	<b>DIR3</b>
SERVICIO ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	A14028758

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

<b>Nombre</b>		<b>Primer Apellido</b>		<b>Segundo Apellido</b>	
<b>NIF/NIE</b>		<b>Fecha de Nacimiento</b>		<b>Sexo</b>	
<b>Nacionalidad</b>		<b>Nacionalidad doble</b>			
<b>Tipo de vía</b>		<b>Nombre de la vía</b>			
<b>Número</b>	<b>Letra</b>	<b>Escalera</b>	<b>Piso</b>	<b>Puerta</b>	<b>C.P.</b>
<b>Provincia</b>		<b>Municipio</b>		<b>Localidad</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Email</b>			

#### DATOS DEL PRIMER PROGENITOR O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE

<b>Nombre</b>		<b>Primer Apellido</b>		<b>Segundo Apellido</b>	
<b>N.I.F.</b>		<b>Teléfono</b>		<b>Email</b>	

**DATOS DEL SEGUNDO PROGENITOR O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE**

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LA SIGUIENTE ENSEÑANZA: (Seleccione la enseñanza)**

- Ciclo inicial de grado medio senderismo
- Ciclo final de barrancos
- Ciclo final de escalada
- Ciclo final de media montaña

Deseo solicitar la adaptación de la prueba específica de acceso debido a una discapacidad

**EXPONGO**

**Que cumplo con el requisito académico necesario para solicitar la prueba específica de acceso al ciclo seleccionado.**

**DOCUMENTACIÓN**

Documentación a aportar en alguna de las entidades señaladas y atendiendo a lo establecido en la resolución de convocatoria:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO,

CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte

- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expendida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.

- ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

Asimismo deberá presentar la siguiente documentación, marcando la casilla correspondiente:

- Un ejemplar del documento de solicitud (que se podrá descargar una vez finalizada la cumplimentación de esta solicitud y que, además, recibirá por correo electrónico).
- Certificado médico. En caso de no tenerlo en el momento de la inscripción deberá adjuntarlo durante el plazo de subsanación.

**MUY IMPORTANTE** Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación profesional y Empleo.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.



PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 3202 - Prueba específica de acceso al Ciclo final de Grado medio de Espeleología. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por las consultas que se realicen a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse a la Inspección General de Servicios y su dirección de correo [dpdigs@listas.carm.es](mailto:dpdigs@listas.carm.es).



## ANEXO IIB

### 3202- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ESPELEOLOGÍA

ÓRGANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,  
ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Denominación	DIR3
SERVICIO ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	A14028758

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
NIF/NIE		Fecha de Nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

#### DATOS DEL PRIMER PROGENITOR O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE

Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
N.I.F.		Teléfono		Email	

**DATOS DEL SEGUNDO PROGENITOR O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE**

Nombre	Primer Apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

**EXPONGO**

Que cumplo con el requisito académico necesario para solicitar la prueba específica de acceso al ciclo seleccionado de espeleología

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL:**

- Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para realizar la prueba específica al Ciclo Final de grado medio de espeleología.
- Deseo solicitar la adaptación de la prueba específica de acceso debido a una discapacidad.

**DOCUMENTACIÓN**

Documentación a aportar en alguna de las entidades señaladas y atendiendo a lo establecido en la resolución de convocatoria:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte
- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expedida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.
- ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

Asimismo deberá presentar la siguiente documentación, marcando la casilla correspondiente:

- Un ejemplar del documento de solicitud (que se podrá descargar una vez finalizada la cumplimentación de esta solicitud y que, además, recibirá por correo electrónico).

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación, Formación profesional y Empleo.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.



PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 3202 - Prueba específica de acceso al Ciclo final de Grado medio de Espeleología. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por las consultas que se realicen a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse a la Inspección General de Servicios y su dirección de correo [dpdigs@listas.carm.es](mailto:dpdigs@listas.carm.es).

## ANEXO III

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
_____		_____	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	
_____	_____	_____	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		
_____	_____		
DOMICILIO:	DNI:		
_____	_____		
LOCALIDAD:	TELÉFONOS:		
_____	_____		
CORREO ELECTRÓNICO:			
_____			

**EXPONE:** Que tengo una discapacidad de tipo \_\_\_\_\_

Adjunto el informe médico donde se especifica dicha discapacidad.

Las adaptaciones/apoyos necesarios para poder realizar esta prueba de acceso de carácter deportivo, según el informe médico son:

\_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe, en base al informe médico, si con los apoyos propuestos podrá realizar esta prueba y cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.:

**SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR**